

Guayaquil, Enero 05 del 2010

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a usted que con fecha 10 de Diciembre del 2009, se han inscrito las siguientes Cesiones Participaciones en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía MUNDO VERDE MUV CIA. LTDA.

- 1.- El señor JAVIER NESTOR ROSERO QUIROS CC. 091068397-8 cedió 500 participaciones al señor MARCO VINICIO ARMIJOS ARMIJOS CC. 010125556-0.
- 2.- El señor PABLO FERNANDO BACULIMA URGILES CC. 0102435757 cedió 500 participaciones al señor MARCO VINICIO ARMIJOS ARMIJOS CC. 010125556-0.
- 3.- El señor EDMUNDO EFRAIN RODRIGUEZ YEPEZ CC. 091035286-3 cedió 500 participaciones al señor MARCO VINICIO ARMIJOS ARMIJOS CC. 010125556-0.

Cedentes y cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

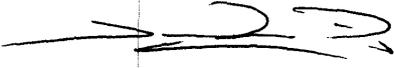
En consecuencia la lista actualizada de los Socios es la siguiente:

SOCIOS	PARTICIPACIONES
JAVIER NESTOR ROSERO QUIROS	1875
EDMUNDO EFRAIN RODRIGUEZ YEPEZ	1875
PABLO FERNANDO BACULIMA URGILES	1010
MARCO VINICIO ARMIJOS ARMIJOS	5240

Por la atención prestada a la presente,

Atentamente.

P. MUNDO VERDE MUV CIA. LTDA.
N° EXP.124424


JAVIER NESTOR ROSERO QUIROS
GERENTE GENERAL
C.C. 0910683978
C.V.187-0510

2010 JAN -8 AM 10:41

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO
C.A.U.



NOTARIA 212

Dr. Marcos Díaz Casapala
NOTARIO



CESION DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑIA MUNDO VERDE
MUV CIA. LTDA.-----

Cuantía : (\$ 1.500.00).-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el doce de agosto del dos mil nueve, ante mí, Doctor MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE, Notario Público Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen: Los señores, JAVIER NESTOR ROSERO QUIROS, de estado civil soltero, EDMUNDO RODRIGUEZ YEPEZ, de estado civil soltero, PABLO FERNANDO BACULIMA URGILES de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal Y MARCO VINICIO ARMIJOS ARMIJOS de estado civil casado. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta siguiente: "SEÑOR NOTARIO.-

Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la cesión de participaciones de la compañía MUNDO VERDE MUV CIA. LTDA., la cual se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen, otorgan y suscriben la presente escritura pública, por una parte, a) El señor JAVIER NESTOR ROSERO QUIROS, por sus propios derechos, propietario



1 de dos mil trescientas setenta y cinco participaciones, de
2 un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
3 UNIDOS DE AMERICA, cada una, pagadas en su
4 totalidad, en calidad de cedente; b) El señor EDMUNDO
5 RODRIGUEZ YEPEZ, por sus propios derechos,
6 propietario de dos mil trescientas setenta y cinco, de un
7 valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
8 DE AMERICA, cada una, pagadas en su totalidad, en
9 calidad de cedente; c) PABLO FERNANDO BACULIMA
10 URGILES, por sus propios derechos, propietario de mil
11 quinientas diez participaciones, de un valor nominal de
12 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
13 cada una, pagada en su totalidad, en calidad de cedente;
14 y, por otra parte, d) MARCO VINICIO ARMIJOS
15 ARMIJOS, por sus propios derechos, en calidad de
16 CESIONARIO; Debidamente autorizados para el efecto por
17 la Junta General Universal de Socios de fecha treinta y uno
18 de diciembre del dos mil ocho, cuya copia certificada se
19 agrega a la presente escritura como documento
20 habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
21 a) La sociedad se constituyó mediante escritura pública
22 otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil,
23 Doctor Piero Aycart Vincenzini, el ocho de agosto del dos
24 mil seis y fue inscrita en el Registro Mercantil de este
25 cantón, el siete de septiembre del mismo año; b) En sesión
26 de Junta General Universal de Socios celebrada el treinta y
27 uno de Diciembre del dos mil ocho, se resolvió por
28 unanimidad la cesión de participaciones de parte de los



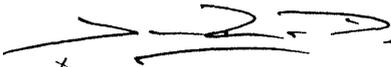
NOTARIA 23

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 señores JAVIER NESTOR ROSERO QUIROS, EDMUNDO
2 RODRIGUEZ YEPEZ Y PABLO FERNANDO BACULIMA
3 URGILES, en sus calidades de CEDENTES de las mil
4 quinientas participaciones a favor del señor: MARCO
5 VINICIO ARMIJOS ARMIJOS, en calidad de
6 CESIONARIO debidamente autorizado para el efecto por
7 la Junta General de Socios.- **CLAUSULA TERCERA:**
8 **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**
9 **SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos y en virtud
10 del consentimiento otorgado por los socios presentes que
11 representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la
12 compañía MUNDO VERDE MUV CIA. LTDA., en Junta
13 General de Socios celebrada el treinta y uno de diciembre
14 del dos mil ocho, para que se efectúe la siguiente cesión de
15 participaciones de la siguiente forma: El socio JAVIER
16 NESTOR ROSERO QUIROS expresa que es su voluntad
17 transferir quinientas participaciones a favor del señor
18 MARCO VINICIO ARMIJOS ARMIJOS. El señor
19 EDMUNDO RODRIGUEZ YEPEZ, expresa que es su
20 voluntad transferir quinientas participaciones a favor del
21 señor MARCO VINICIO ARMIJOS ARMIJOS. El señor
22 PABLO FERNANDO BACULIMA URGILES expresa que
23 es su voluntad transferir quinientas participaciones a favor
24 del señor MARCOS VINICIO ARMIJOS ARMIJOS.-
25 **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES.-** Con los
26 antecedentes expuestos en la cláusula anterior, los cedentes
27 y el cesionario declaran: a) Que la cesión de las mil
28 quinientas participaciones de un valor nominal de un



1 dólar de los Estados Unidos cada una, se ha hecho por un
2 valor de MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS UNIDOS
3 DE AMERICA, quedando conformes y satisfechos con
4 dicho precio y con todo lo establecido en dicho contrato; y,
5 B) Exponen que no tienen reclamo alguno que hacer actual
6 ni futuro en relación con esta cesión de participaciones,
7 además el cesionario manifiesta que esta compra la ha
8 hecho con dinero de su propio peculio.-Agregue usted
9 señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para
10 la plena validez de la presente escritura pública.- f) JORGE
11 LUIS TAZAN RODRIGUEZ.- Abogado.- Registro número
12 nueve mil novecientos veintiocho.- Guayaquil.- (Hasta aquí
13 la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
14 afirman en el contenido de la preinserta minuta, que se
15 eleva a escritura pública, para que surta todos sus efectos
16 legales.- Queda agregado a este registro, los documentos
17 de ley.- Leída que fue esta escritura de principio a fin
18 por mi el Notario en alta voz a los otorgantes
19 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman
20 ratifican y firman en unidad de acto conmigo el
21 Notario. Doy fe.-

22
23 
24 JAVIER NESTOR ROSERO QUIROS

25 Cédula de ciudadanía

26 No. 0910683978

27
28 Otor-

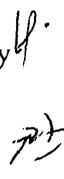
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA MUNDO VERDE MUV CIA. LTDA.
CELEBRADA EL DÍA DE HOY 31 DE DICIEMBRE DEL
2008.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Diciembre del dos mil ocho, en la Mz. 1, solar 2, de la ciudadela Mapasingue, y siendo las diez horas de la mañana, se reúnen los socios de la Compañía **MUNDO VERDE MUV CIA. LTDA.**, señor **Marco Armijos Armijos**, propietario de **3740** participaciones, el señor **Javier Rosero Quirós** propietario de **2375** participaciones, el señor **Edmundo Rodríguez Yépez**, propietario de **2375** participaciones, el señor **Pablo Baculima Urgiles**, propietario de **1510** participaciones. Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Los socios antes mencionados representan la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América y deciden reunirse en Junta General Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **1.-** Cesión de una parte de las Participaciones de los socios de la compañía **MUNDO VERDE MUV CIA. LTDA.** a favor del señor Marco Armijos Armijos Actúa como Presidente ad-hoc el señor Javier Rosero Quirós y como Secretario ad-hoc el señor Ingeniero Homero Neira Cuesta. El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y una vez constatado éste y elaborada la lista de asistentes, se declara instalada la sesión y se pasa a conocer el **único punto** del orden del día. Para el efecto toma la palabra el señor Javier Rosero Quirós para expresar que: El señor Javier Rosero Quirós cede a favor del señor Marco Armijos Armijos 500 participaciones. El señor Edmundo Rodríguez Yépez cede a favor del señor Marco Armijos Armijos 500 participaciones, El señor Pablo Baculima Urgiles cede a favor del señor Marco Armijos Armijos 500 participaciones. La Junta General resuelve en forma unánime aprobar la cesión de las participaciones. Por lo tanto el paquete de participaciones de la compañía queda conformado de la siguiente manera: Javier Rosero Quirós 1875 participaciones, Edmundo Rodríguez Yépez 1875 participaciones, el señor Pablo Baculima Urgiles 1010 participaciones y el señor Marco Armijos Armijos 5240 participaciones. No habiendo otro punto que tratar y siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos, la sala declara un receso para la redacción de ésta acta, la misma que una vez reinstalada es leída en voz alta



a los presentes, quienes la aprueban en todas sus partes y para constancia y aceptación firman al calce.


ING. HOMERO NEIRA CUESTA
SECRETARIO AD HOC





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992476117001
RAZON SOCIAL: MUNDO VERDE MUV CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ROSERO QUIROS JAVIER NESTOR
CONTADOR: LOOR PARRALES ANGELA MARIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/09/2006 **FEC. CONSTITUCION:** 07/09/2006
FEC. INSCRIPCION: 28/09/2006 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 10/11/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS NATURALES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TAPQUI Ciudadela: COOP. HIPODROMO Barrio:
MAPASINGUE OESTE Número: SOLAR 2 Manzana: 1 Carretera: VIA A DAULE Kilómetro: 5.5 Referencia Ubicación:
JUNTO AL CENTRO COMERCIAL EL TEBOL Fax: 042258718 Email: mundovertosa@hotmail.com Telefono Trabajo:
091257401 Telefono Trabajo: 046011530 Telefono Trabajo: 042258016 Telefono Trabajo: 046011531

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR \ GUAYAS **CERRADOS:** 0



Mundo Verde MUV Cia. Ltda.

Firma Autorizada

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: MOHA160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 10/11/2008



Manuel Orlando Horeón Arévalo
DELEGADO GENERAL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0892476117001
RAZON SOCIAL: MUNDO VERDE MUV CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 07/09/2008

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS NATURALES
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ORGANICOS
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN EL AREA AMBIENTAL Y EN LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE
SANEAMIENTO
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN LA UTILIZACION DE PRODUCTOS ORGANICOS
ACTIVIDADES AGRICOLAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COOP. HIPODROMO Barrio: MAPASINGUE
OESTE Número: BOLAR 2 Referencia: JUNTO AL CENTRO COMERCIAL EL TEBOL Manzana: 1 Carrutero VIA A DAULE
Kilómetro: 5.5 Fax: 042259718 Email: mundoverdesa@hotmail.com Telefono Trabajo: 091287401 Telefono Trabajo:
046011530 Telefono Trabajo: 042269016 Telefono Trabajo: 046011531

Nº ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 10/10/2008

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS NATURALES
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ORGANICOS
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN EL AREA AMBIENTAL Y EN LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE
SANEAMIENTO
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN LA UTILIZACION DE PRODUCTOS ORGANICOS
ACTIVIDADES AGRICOLAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Calle: MALEGON DEL ESTERO Número:
SOLAR 1 Intersección: GARCIA MORENO Referencia: DIAGONAL AL MUNICIPIO DE SAMBORONDON Manzana: 10-D
Edificio: CENTRO AGRICOLA DE SAMBORONDON Email: mundoverdesa@hotmail.com Telefono Trabajo: 098338190

Mundo Verde MUV Cia. Ltda.

Firma Autorizada



Mundo Verde MUV Cia. Ltda.
SOLICITADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MOHA160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 10/11/2008

2
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Fecha y hora: 10/11/2008

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

PROTOCOLIZACION DE LOS
DOCUMENTOS RELACIONADOS
CON LA DISOLUCION DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS
SEÑORES PABLO FERNANDO
BACULIMA URGILES Y MAYRA
ISABEL CORDERO CABRERA-----

SEÑOR NOTARIO:

PABLO FERNANDO BACULIMA URGILES, casado, ecuatoriano, Ingeniero Agrónomo; y, señora **MAYRA ISABEL CORDERO CABRERA**, casada, ecuatoriana, ejecutiva, ante Usted con el mayor respeto comparecemos para exponer y solicitar:

CLAUSULA PRIMERA.- Al tenor de lo dispuesto en el Art. 7, numeral 13 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 del 8 de noviembre de 1.996 que faculta a los Notarios a tramitar la disolución de la sociedad de gananciales, proponemos a usted, de mutuo acuerdo, dar curso a la disolución voluntaria de nuestra sociedad conyugal, para cuyo efecto expresamos lo siguiente:

a) Nuestros nombres, apellidos, nacionalidad y profesión son los que se indican en líneas precedentes.

b) De acuerdo con el Art. 139 del Código Civil Ecuatoriano, por el hecho del matrimonio se contrae entre los cónyuges sociedad de bienes ó llamada también sociedad conyugal o sociedad de gananciales; y de acuerdo con el Art. 217 cualquiera de los cónyuges puede demandar en todo tiempo la disolución de dicha sociedad; y en la Reforma del Código Civil, publicada en el Registro Oficial No. 58 del 14 de Agosto de 1.981, se agrega que tal disolución podría ser demandada de consueño; esto es, por mutuo acuerdo, por los cónyuges, todo lo anterior corroboran los Art. 813 y 816 del Código de Procedimiento Civil.

c) Consecuente con lo anterior, para justificar la existencia de la sociedad conyugal de bienes se acompaña a este escrito copia de la partida de matrimonio celebrado en la ciudad de Cuenca, el 17 de agosto de 1.996.

CLAUSULA SEGUNDA.- Con los antecedentes que se consignan, previo al trámite previsto en la Ley, solicitamos se declare disuelta la sociedad conyugal tomando en cuenta que:

1) Que los bienes adquiridos durante la sociedad conyugal, sujetos de inventario, tasaciones, en instrumento aparte, la misma que será aprobada por un Juez de lo Civil, conforme lo dispone el Artículo 819 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

2) Conforme a lo dispuesto en la Ley Reformatoria de la ley Notarial, previo al trámite los solicitantes deberán reconocer su firma y rúbrica ante el mismo Notario, por lo que solicitamos a Ud. llevar a cabo esta diligencia;

3) Transcurridos diez días a partir de dicho reconocimiento de las firmas Ud., señor Notario, se servirá convocar a una audiencia de Conciliación en la cual los comparecientes nos ratificaremos en nuestra voluntad de



declarar disuelta la sociedad de gananciales, cuya acta se protocolizará en su misma Notaria y su copia se sub-inscribirá en el Registro Civil, particular del que se tomará debida nota al margen del acta protocolizada.

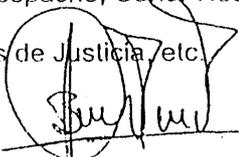
4) Por lo expuesto, disuelta la sociedad conyugal o de gananciales, los bienes muebles o inmuebles que cada uno de los cónyuges adquiriera en el futuro pasarán a ser de su exclusiva propiedad; y las deudas u obligaciones que contraigan serán de su personal y absoluta responsabilidad, adquiriendo plena capacidad de disposición y administración sobre los bienes sin autorización o consentimiento del otro cónyuge.

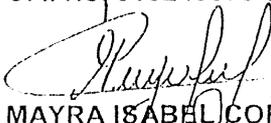
5) Tramite: El tramite de jurisdicción privativa asignada a los Notarios Públicos es el previsto en el Numeral 13 del art. 7 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial.

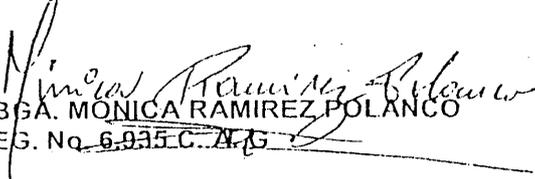
6) Cuantía: La cuantía de esta petición, por su naturaleza, es indeterminada.

7) Notificaciones: Recibiremos notificaciones personalmente en su Despacho, Señor Notario.

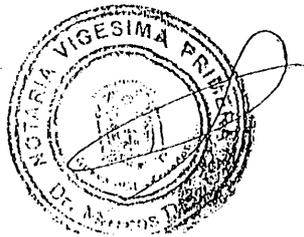
Es de Justicia, etc.

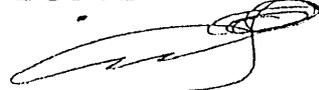

PABLO FERNANDO BACULIMA URGILES
C. I. No. 010243575-7


MAYRA ISABEL CORDERO CABRERA
C. I. No. 091858903-7


ABGA. MÓNICA RAMÍREZ POLANCO
REG. No. 6.935 C. A. G.

Presentado el diez de junio del año dos mil seis, a las catorce horas y diez minutos de la tarde.- DOY FE




DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Guayaquil, diez de junio del años do mil seis, a las catorce horas y veinte minutos de la tarde.- De conformidad con lo dispuesto en el articulo 7, Numeral 13 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Num. 64 del 8 de noviembre de 1.996, que concede atribución a los Notarios Públicos para tramitar solicitudes de disolución de la sociedad de gananciales, avoco conocimiento de la que han presentado los cónyuges señor **PABLO FERNANDO BACULIMA URGILES** y señora **MAYRA ISABEL CORDERO CABRERA**, acompañando la partida de su matrimonio, celebrado en la ciudad de Cuenca el 17 de agosto de 1.996, tomo. 4, Pag 109, Acta. 1.309. En lo principal, atento a lo preceptuado en la disposición legal mencionada, los peticionarios, en cualquier día y hora reconozcan las firmas y rúbricas constantes en la misma.

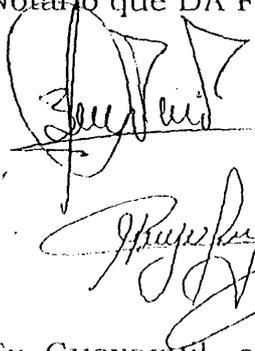


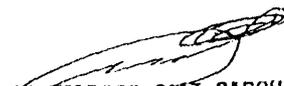
Dr. Marcos Díaz Casquete
Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

En Guayaquil, a los diez días de junio del año dos mil seis, a las quince horas, ante mí Doctor Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen los cónyuges **PABLO FERNANDO BACULIMA URGILES** y señora **MAYRA ISABEL CORDERO CABRERA**, portadores de las Cédulas de Ciudadanías Números **010243575-7** y **091858903-7**, respectivamente, ecuatorianos, con el objeto de reconocer las firmas y rúbricas con las cuales han suscrito la solicitud de disolución de la sociedad de gananciales que antecede.- Al efecto, el Notario, puso a la vista de los comparecientes las firmas estampadas al final de la solicitud antes indicada: Los comparecientes en forma individual manifestaron: el señor **PABLO FERNANDO BACULIMA URGILES**, que reconoce la firma y rúbrica como la suya propia, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados; y la señora **MAYRA ISABEL CORDERO CABRERA**, que reconoce la firma y rúbrica como suya propia y la única que utiliza en todos los actos públicos y privados.- Con lo que se dio por concluida la presente diligencia que para constancia la



firman los comparecientes en unidad de acto con el señor Notario que DA FE.




D. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

En Guayaquil, el veinticuatro de Julio del año dos mil seis, a las diez de la mañana, habiendo transcurrido más de diez días desde que los peticionarios cumplieron con el reconocimiento de sus firmas y rúbricas, se los convoca para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación conforme lo dispone la Ley.- Al efecto, comparecidos al Despacho de la Notaría Vigésima Primera de este Cantón, ubicado en el Edificio Gran Pasaje, 2do piso, Oficina 214, los cónyuges señor **PABLO FERNANDO BACULIMA URGILES** y señora **MAYRA ISABEL CORDERO CABRERA**, el suscrito da inicio al acto, dando lectura a la respectiva solicitud que los precipitados cónyuges han presentado con el propósito de disolver la sociedad conyugal o de gananciales que se constituyó por el hecho de su matrimonio.- El suscrito Notario pregunta los comparecientes si persisten en su voluntad de disolver la sociedad conyugal, a lo cual los concurrentes manifestaron individualmente y de viva voz que es su voluntad declarar disuelta la sociedad de gananciales formado por el matrimonio de manera que en lo sucesivo los bienes muebles o inmuebles de que cada cónyuge adquiera en el futuro y pasaran a ser de su exclusiva propiedad y las deudas u obligaciones que contraigan serán de su personal y su absoluta responsabilidad, adquiriendo plena capacidad de disposición y administración sobre los bienes sin autorización ó consentimiento del otro cónyuge.- El suscrito Notario ejerciendo la autoridad de su oficio da fe de las declaraciones que preceden han sido dichas libre y voluntariamente por los comparecientes por lo que el tenor de la Ley, les presta su aprobación y declara disuelta la



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

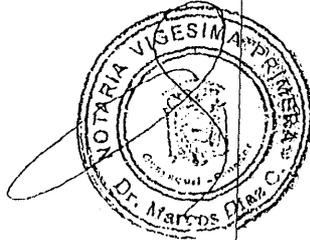
sociedad de gananciales disponiendo que la presente acta, se protocolice en esta Notaria y su copia se sub-inscriba en el Registro Civil, correspondiente esto es en la ciudad de Cuenca, particular del que tomará nota al margen del acta protocolizada .- Para constancia de lo cual y leída que sea a los comparecientes, se afirman, ratifican y firman, en unidad de acto con el Notario que da fe.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Diligencia: En cumplimiento a lo que dispone el artículo dieciocho de la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de instrumentos públicos a mi cargo, los documentos que anteceden, Guayaquil, veinticuatro de julio del año dos mil seis.

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA que sólo y firmo en la misma fecha de su protocolización.-



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 6 Pag. 109 Acta 1309

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha cuya copia
se archiva de 19

Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los con-
trayentes del presente matrimonio fue declarada mediante senten-
cia del Juez con fecha
cuya copia se archiva de 19

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
cuya copia se archiva de 19

Jefe de Oficina

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY
RAZON: Por orden del Sr. Notario Vigésima Primera el Cantón
Guayaquil según resolución dictada con fecha 24 de Julio de 2006,
se DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL o
DE GANANCIALES entre cónyuges: PABLO FERNANDO
BACULEMA URGILES Y MAYRA ISABEL CORDERO

CABRERA
Documento que se archiva con el Nro. 153
Cuenca, 31 de Agosto del 2006

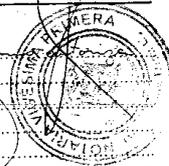
En Cuenca Provincia de Azuay
hoy día diez y siete de Agosto de mil novecientos veintiuno y veintiuno
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Pablo Fernando Baculema
Urgiles** nacido en Baños de Saraguro el 4 de septiembre
de 19 68 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante
con Cédula N° 0102435757 domiciliado en Cuenca de estado
anterior Soltero hijo de Pablo Rodolfo Baculema Maruri
y de Alicia Magdalena Urgiles
**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Mayra Isabel Cordero
Cabrera** nacida en Barba - Guayas el 15 de septiembre
de 19 78 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante
con Cédula N° 0918589037 domiciliada en Cuenca de estado ante-
rior Soltera hija de Walter Cordero
y de Felina Cabrera
LUGAR DEL MATRIMONIO: Cuenca FECHA: 17 de Agosto de 1986
En este matrimonio legitimaron a sus hijos... comun... llamados.....

OBSERVACIONES:

Por ser la contrayente menor de edad se sustituye
al padre



FIRMAS:





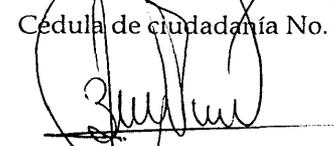
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

Gantes.-



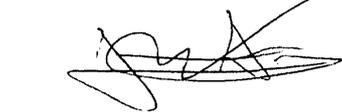
EDMUNDO RODRIGUEZ YEPEZ

Cédula de ciudadanía No. 0910352863



PABLO FERNANDO BACULIMA URGILES

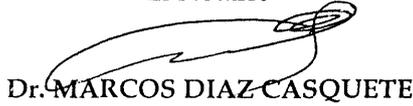
Cédula de ciudadanía No. 0102435757



MARCO VINICIO ARMIJOS ARMIJOS

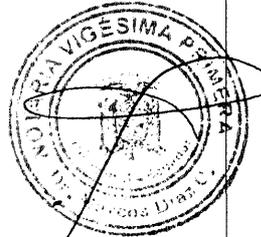
Cédula de ciudadanía No. 0101255560

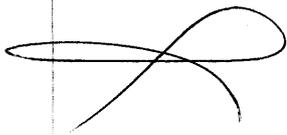
El Notario


Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,
que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su
otorgamiento.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





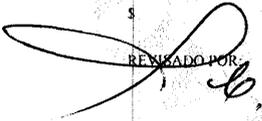


NUMERO DE REPERTORIO: 52,192
FECHA DE REPERTORIO: 19/nov/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:16

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha diez de Diciembre del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la compañía **MUNDO VERDE MUV CIA. LTDA.**, autorizada por el Dr. Marcos Nicolás Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de este cantón, el día 12 de agosto del 2009, mediante la cual **JAVIER NESTOR ROSERO QUIROS**, cede (500) quinientas participaciones a favor de **MARCO VINICIO ARMIJOS ARMIJOS**; **EDMUNDO RODRÍGUEZ YEPEZ** cede (500) quinientas participaciones a favor de **MARCO VINICIO ARMIJOS ARMIJOS**; **PABLO FERNANDO BACULIMA URGILES**, cede (500) quinientas participaciones a favor de **MARCO VINICIO ARMIJOS ARMIJOS**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 141.261 a 141.283, Registro Mercantil número 23.119.- 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 95.924 del Registro Mercantil del 2.006 y a foja 145.995 del Registro Mercantil del 2.007, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 52192

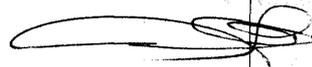


REVISADO POR: 

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
ROSERO QUIROS JAVIER NESTOR	500	ARMIJOS ARMIJOS MARCO VINICIO
RODRIGUEZ YEPEZ EDMUNDO EFRAIN	500	ARMIJOS ARMIJOS MARCO VINICIO
BACULIMA URGILES PABLO FERNANDO	500	ARMIJOS ARMIJOS MARCO VINICIO

14



Guayaquil, 13 de Septiembre 2006

Señor
JAVIER NESTOR ROSERO QUIROS
Ciudad

Me es grato comunicarle que en la sesión de Junta General Extraordinaria de socios de la compañía MUNDO VERDE MUV CIA. LTDA. celebrada el día de hoy, ha resuelto por unanimidad elegirlo para las funciones de Gerente General de esta empresa por el periodo estatutario de cinco años, debiendo ejercer usted la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual de la compañía.

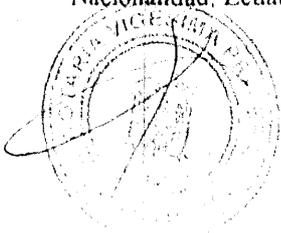
La compañía MUNDO VERDE MUV CIA. LTDA. es una sociedad limitada legalmente constituida en la República del Ecuador mediante escritura pública celebrada el día 8 de Agosto del 2006 ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vicenzini e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 07 de Septiembre del 2006.

Ruego a usted se sirva aceptar esta designación firmando este nombramiento y proceda a inscribirlo ante la señora Registradora Mercantil de este Cantón Guayaquil.


Johanna Yagual Baquerizo
Secretaria Ad-hoc de la Junta

Acepto: La designación de Gerente General de la Compañía MUNDO VERDE MUV CIA. LTDA. Guayaquil, 13 de Septiembre 2006


JAVIER NESTOR ROSERO QUIROS
GERENTE GENERAL
C.C.0910683978
Nacionalidad: Ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO: 45.093
FECHA DE REPERTORIO: 18/sep/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:53

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON, GUAYAQUIL,
I.- Certifica: que con fecha dieciocho de Septiembre del dos mil seis
queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
MUNDO VERDE MUV CIA. LTDA., a favor de JAVIER NESTOR
ROSERO QUIROS, a foja 99.834, Registro Mercantil número 18.228.

ORDEN: 45093
LEGAL: Angel Apolar
AMANUENSE: Fibi Castillo
ANOTACION-RAZON: Friscilla Burgos

930
REVISADO POR: b.



REGISTRO
MERCANTIL
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA